



Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar



N° 00323

Resolución de la Dirección Ejecutiva

18 ABR 2016
Lima,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 288, de fecha 31 de marzo del 2016, se encarga a la trabajadora Mercedes Elisa Preciado Jerónimo, las funciones de Coordinadora General del CAR Casa de la Mujer y Promoción Comunal Santa Rosa – Callao de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

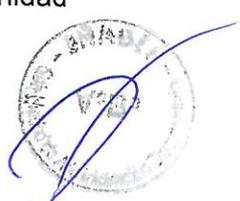
Que, a través de la Nota Informativa N° 128-2016/INABIF.USPNNA, la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, solicita se precise la parte resolutive del encargo encomendado en la citada Resolución de la Dirección Ejecutiva, conforme a los términos expuestos en la Nota Informativa N° 44-2016-INABIF.USPNNA, en la que gestionó se encargue la Dirección del CAR a la citada trabajadora;

Que, el Centro de Atención Residencial Casa de la Mujer y Promoción Comunal Santa Rosa – Callao, es una unidad prestadora de servicios del INABIF dependiente de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Inc. a) del artículo 5° del Reglamento de la Ley General de Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2009-MIMDES, la función de Dirección de los CAR es ejercida por el respectivo representante; conducción cuya pertinencia, para el caso del CAR Casa de la Mujer y Promoción Comunal Santa Rosa – Callao, se encuentra reflejada como una necesidad de personal en el Anexo II del Manual de Operaciones del INABIF aprobada por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP;

Que, conforme a dicho marco normativo, es necesario precisar los alcances de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 288, de fecha 31 de marzo del 2016, en especial lo relacionado a las funciones de Dirección, que debe ejercer la trabajadora a quien se encarga, en concordancia y equivalencia a las que ejecutan las direcciones correspondiente a los demás Centros de Atención Residencial del INABIF;

Que, mediante Informe N° 286-2016/INABIF.UAJ de fecha 8 de abril del presente año, la Unidad de Asesoría Jurídica considera pertinente la precisión solicitada en la Nota Informativa N° 128-2016/INABIF.USPNNA, emitida por la Unidad



de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, según los fundamentos expuestos;

Que, por las razones expuestas y contando con las visaciones de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, la Unidad de Administración, la Sub Unidad de Potencial Humano de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

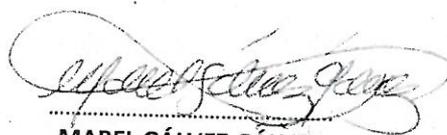
De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 081-2016-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PRECISASE el artículo 2° de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 288 del 31 de marzo de 2016, en el sentido que, se **ENCARGA** a la trabajadora Mercedes Elisa Preciado Jerónimo, Especialista Social II, funciones de Dirección del Centro de Atención Residencial Casa de la Mujer y Promoción Comunal Santa Rosa – Callao, la misma que ejercerá en concordancia con las que corresponde a los demás CAR del INABIF.

ARTICULO 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF (www.inabif.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



MABEL GÁLVEZ GÁLVEZ

Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar
INABIF

MANUELA MARTINEZ ROSAS
Sub Unidad de Administración

